



 XVIII  
**premios**  
**Bancaja**  
JÓVENES EMPRENDEDORES

bases

1. Constituye el objeto de este concurso el **desarrollo y puesta en marcha de proyectos empresariales**, que deberán ubicarse en localidades de la **Comunidad Valenciana**, realizados por **jóvenes de hasta 35 años** (inclusive), bien de forma individual o colectiva. Se debe tener presente que la mayoría de socios y capital social corresponderá a jóvenes de hasta 35 años.

2. Se establecen dos categorías diferentes a premiar:

**EMPRESAS: 5 premios de 12.000€**

Para **empresas ya en funcionamiento** que sean productoras de bienes y servicios, que tengan el domicilio fiscal o social ubicado en la **Comunidad Valenciana**, cuyo periodo de inicio de actividad no sea superior a 42 meses (3,5 años).  
Se valorará la apuesta por la tecnología, la innovación y la mejora social.

**PROYECTOS DE EMPRESAS: 10 premios de 6.000€**

Para **iniciativas**, de cualquier sector, no puestas en marcha y que presenten un plan de empresa desarrollado y coherente. Se valorará que el proyecto se encuentre en su fase final y esté **próxima la creación de la empresa en la Comunidad Valenciana**.

Quedarán excluidos aquellos proyectos de empresa que no se vayan a desarrollar en dicha comunidad autónoma.

3. En la categoría de **PROYECTOS**, será condición indispensable para cobrar la totalidad del premio que la empresa se constituya en los 6 meses siguientes a la resolución y publicación de los premios.
4. Cada candidatura será analizada basándose en el **estudio técnico de la actividad** que presente. Este estudio deberá contener el análisis detallado de todas las áreas de la empresa (marketing, comercialización, producción, recursos humanos, inversiones, económico-financiero y su forma jurídica) que demuestre la viabilidad del proyecto y su cronograma de ejecución.
5. **Será condición imprescindible que el importe de los premios sea utilizado en el desarrollo de los proyectos y empresas premiados.** El premio se abonará en cuentas de Bankia, abiertas a nombre de los premiados, de forma fraccionada según se especifica en el apartado Procedimiento pago:

[www.jovenesemprendedoresbancaja.com/archivos/premios/ficheros/Procedimiento-Pagos-XVIII-Premio.pdf](http://www.jovenesemprendedoresbancaja.com/archivos/premios/ficheros/Procedimiento-Pagos-XVIII-Premio.pdf)

A todas las cantidades, se les practicarán las correspondientes retenciones fiscales que marca la legislación vigente.

En la categoría de **PROYECTOS**, si en el momento de recibir la primera parte del premio, no se hubiese constituido todavía la empresa, el cobro del importe del premio se efectuará a nombre de la persona que figure como titular del proyecto en la documentación aportada a este Premio.

Además, si en el plazo de 2 meses desde la fecha de este primer pago, no se creara la empresa y, por tanto, no existiera persona jurídica, el importe cobrado se imputaría a efectos fiscales a nombre de la persona física (titular del proyecto) que lo haya cobrado.

6. Si alguna de las candidaturas premiadas, una vez realizado el seguimiento para el pago de la segunda parte, no cumpliera con los objetivos descritos en la documentación presentada o en estas bases, el importe pendiente de pago del premio quedará a disposición de la Fundación Bancaja.
7. La **documentación** a presentar por cada candidatura deberá constar de:
  - a. **Resumen ejecutivo** (extensión máxima de 6 páginas).
  - b. **Plan de empresa**, conteniendo el análisis de todas las áreas de la empresa antes citadas (extensión máxima de 50 páginas).
  - c. Anexos con la documentación obligatoria: **fotocopias de los DNI, alta censal, escritura de constitución.**
  - d. Otros anexos.

En cualquier caso, será necesaria la presentación de toda aquella documentación que acredite el cumplimiento de lo descrito en estas bases.

La documentación requerida debe adjuntarse en alguno de los siguientes formatos electrónicos:

TXT (formato de texto), RTF (formato de texto enriquecido), PDF (formato de documento portátil), JPEG (formato de imagen), JPG (formato de imagen), PNG (formato de imagen), DOC (documento de Word), DOCX (documento de Word), XLS (formato de Excel), XLSX (formato de Excel).

**Preferiblemente, a ser posible, se deberá utilizar el formato PDF.**

8. **El plazo de presentación de las candidaturas finalizará el 30 de Septiembre de 2012 a las 24 horas.**

Las candidaturas y toda la documentación obligatoria y necesaria **deberá presentarse exclusivamente a través del formulario electrónico** de la página web [www.jovenesemprendedoresbancaja.com](http://www.jovenesemprendedoresbancaja.com) (no se admitirán proyectos ni documentación en papel).

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta.

Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

9. La evaluación y resolución de las candidaturas será llevada a cabo por un **jurado formado por representantes del CEEI Valencia y del mundo financiero y del emprendimiento**. Se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso. En cualquier caso, se podrán difundir las características generales de las mismas y, en su momento, el nombre de los ganadores, su logo, su actividad y principales logros así como las personas que integren el equipo promotor.

**La resolución del premio será inapelable y se hará pública en la última semana del mes de diciembre de 2012 en la siguiente página web:**  
[www.jovenesemprendedoresbancaja.com](http://www.jovenesemprendedoresbancaja.com)

La documentación presentada, salvo la de las candidaturas ganadoras, será borrada y eliminada de nuestras Bases de Datos una vez finalizado el premio, a finales de marzo de 2013.

**10.** La Fundación Bancaja informa que los datos de carácter personal que se proporcionen serán incorporados a un fichero declarado e inscrito ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyo responsable es Fundación Bancaja. Los datos serán tratados con la finalidad de tramitar su inscripción y participación en el Premio Bancaja Jóvenes Emprendedores, así como realizar las estadísticas correspondientes. Igualmente, utilizaremos los datos para:

- a. Darle de alta en la boletín electrónico de Jóvenes Emprendedores.
- b. Informarle acerca de las actividades que puedan ser de su interés, incluidas comunicaciones por medios electrónicos.

Los datos podrán ser cedidos a cualquier otra persona o entidad vinculada a la organización del Premio Bancaja Jóvenes Emprendedores con las finalidades antes expuestas.

Al inscribirse en esta convocatoria, el participante **CONSIENTE EXPRESAMENTE** en el tratamiento antes descrito. Puede ejercerse el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección electrónica [secretaria.lopdp@fundacionbancaja.es](mailto:secretaria.lopdp@fundacionbancaja.es) o bien dirigiéndose, junto con una fotocopia de su DNI, a nuestras oficinas sitas en Pza. Tetuán nº 23, 46003 - Valencia.

**11. Los premios podrán no adjudicarse y declararse desiertos.**

El jurado podrá, en función de la calidad de las candidaturas presentadas, dejar alguno o algunos de los premios sin otorgar en cualquiera de las dos categorías que componen este premio.

**12. Las empresas galardonadas podrán hacer publicidad** de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, **especificando el año en que fueron premiadas**; así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

**13. La Fundación Bancaja hará publicidad de las empresas premiadas** con la debida relevancia, en los medios nacionales y/o regionales que se consideren más adecuados y en todas aquellas plataformas donde se requieran ejemplos de excelencia y buenas prácticas en el ámbito de la innovación.

**14. La participación en este concurso supone la aceptación de las presentes Bases y sus anexos.**

La Fundación Bancaja tiene la facultad de interpretación y resolución de forma inapelable de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo de los Premios.

**Información y presentación de proyectos:**  
[www.jovenesemprendedoresbancaja.com](http://www.jovenesemprendedoresbancaja.com)